



## UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a través de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de datos personales de acciones por la igualdad de género y los derechos humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con fundamento en:

- a) Carta de las Naciones Unidas, artículo 21; vigente del 26 de junio de 1945;
- b) Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948;
- c) Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer numeral 1, vigente del 2 de mayo de 1948;
- d) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas numerales 1, 2 y 3; vigente del 7 de julio de 1954;
- e) Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, numerales 2 y 25, vigente del 23 de marzo de 1976;
- f) Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como "Pacto de San José de Costa Rica", artículo 23, vigente del año 1969;
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, numerales 15 Ter, 15 Quintus, 15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus, vigente del año 2003;
- h) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, numerales 15, 17, 35, 36 y 37, publicado en el año 2006;
- i) Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 6, fracción VI, 20 Bis, 20 Ter, publicado en el DOF el 1° de febrero de 2007. Última reforma 13/04/2020;
- j) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 7, 232 y 234, publicado en el DOF el 23/05/2014. Última reforma 13/04/2020;
- k) Ley General de Partidos Políticos, artículo 51, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2017, última reforma 27/02/2022. Última reforma 13/04/2020;
- l) Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 16, 17, 18, publicado el 4 diciembre de 2014;
- m) Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, artículos 3 y 3 Bis, publicado el 6 de enero de 1999, última reforma 23/03/2022;
- n) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículos 4, fracción II y 5, fracción I, incisos c. y b, publicado el 25 de junio de 2002, última reforma 25/04/2012;
- o) Programa Nacional de Derechos Humanos, publicado 30 abril de 2014. Última reforma periodo 2020-2024;
- p) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 3 fracción II, inciso a), 4, 6, Apartado A, fracciones II y III; y 16 segundo párrafo; publicada en el DOF el 5/02/2017. Última reforma el 28/05/2021;
- q) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 4, inciso A numeral 3 y 4, inciso B, numeral 3 y 4, 7 inciso A, numeral 1, inciso F, 11, inciso A, inciso B, numeral 1, e inciso C, 27, inciso B, numeral 2 y 4, 29, inciso A, numeral 3, inciso B, numeral 5, 53, inciso A, numeral 3 y 5, 60, numerales 1, 2 y 4, 7, apartado E, numerales 2 y 4; y 50; publicada en la GOCDMX el 05/02/2017. Última reforma 02/06/2022;
- r) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 75 fracción V, publicada en la GOCDMX el 10/04/2018. Última reforma el 11/02/2021;

- s) Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X y XII, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41, publicados en la GOCDMX el 23/09/2019. Última publicación el 18/05/2022;
- t) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018. Última reforma 05/04/2022;
- u) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017. Última reforma el 29/07/2020, artículos 1, fracción I, VII, 2, párrafo segundo, tercero y cuarto, 4, inciso C, fracción III y V, 6, fracción VII, XVI, 8, fracción VIII, 14, 16, párrafo once, 24, fracción III y IV, 26, fracción IV, 27, fracción VI, inciso h), i), j), k), 29, fracción V, 53, 57, 58, 59, 68, 94, 273, fracción XVII, 379, párrafo tercero y cuarto. publicado en la GOCDMX el 07/06/2017. Última reforma el 02/06/2022;
- v) Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, artículos 21, 24, 25, 26, 30 y 31;
- w) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México, artículos 7 fracción IX;
- x) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, artículos 5, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, publicado en el GODF el 24/02/2011;
- y) Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicado GOCDMX 02/12/2019, y
- z) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1; 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 64, 67 y 68, publicado en la GOCDMX el 13/05/2019. Última reforma 30 abril 2019 el 01/07/2019; nota aclaratoria;

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **registrar los datos personales en la realización de actividades de sensibilización, y capacitación para la transversalización de la perspectiva de género, al interior del Instituto Electoral como a la ciudadanía sobre paridad, fortalecimiento de liderazgos no convencionales; difusión de los derechos político-electorales para los grupos de atención prioritaria Por otra parte, se recabarán los datos personales de las personas beneficiadas y que participen en las actividades implementadas en las acciones para la prevención, atención, eliminación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** Los datos personales podrán ser transferidos a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México; para el caso del personal del Instituto Electoral que recibirá atención psicológica, o bien, para realizar diagnósticos.

Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: **Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad y fotografía; **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial; **Datos académicos:** Trayectoria educativa; **Datos sobre la salud:** discapacidades, aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona; **Datos especialmente protegidos (sensibles):** origen étnico o racial, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual, expresión de género, identidad de género; **Datos personales de naturaleza pública:** Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público. Nombre; los cuales tendrán un **ciclo de vida de 5 años;** en el que 3 años corresponden al archivo de trámite y 2 años en el archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 ext.4725, en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet [www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/](http://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/).

Última fecha de actualización: 29 de julio de 2022.